

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 150 pesetas; semestre, 300, y un año, 600

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, veinte pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 3,00 ptas.; número de 8 páginas, 5,00 ptas.
Número atrasado: recargo de 2,00 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hermeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia de Madrid,

Hace saber: Que estando terminados los trabajos de parcelación de todos los polígonos del término municipal de Miraflores de la Sierra, los documentos correspondientes se hallarán expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento para cumplimentar lo preceptuado en las disposiciones vigentes sobre Catastro Topográfico Parcelario.

El período de exposición será de tres meses, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante aquél podrán ser examinados todos los documentos (planos parcelarios, relaciones de características e índice de propietarios) por los interesados o sus representantes y público en general, admitiéndose contra dichos documentos cuantas reclamaciones se presenten, las cuales se harán por escrito a la Junta Pericial, para que al vencimiento del plazo de exposición sean remitidas, debidamente informadas por la referida Junta, al señor Ingeniero Jefe Provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Madrid, en unión de los documentos expuestos.

Madrid, 24 de junio de 1968.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—3.817)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría general. — Sección de Gobierno interior y Personal

OPOSICION PARA PROVEER 300 PLAZAS DE GUARDIAS DE POLICIA MUNICIPAL

ANUNCIO

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la base octava de la convocatoria, por el presente se hace pública la relación de los señores que han sido admitidos a la oposición:

- 1 D. Manuel Abril Guardado.
- 2 — Juan Agüeros Solanillos.
- 3 — Fernando Aguilera Monzón.
- 4 — Salvador Alba González.
- 5 — Miguel Amate Aldehuela.
- 6 — José Juan Anchuelo Anchuelo.
- 7 — Antonio Anguiano Llera.
- 8 — Gregorio Angulo Aguilar.
- 9 — Atilano Antuna García.
- 10 — Juan Arana Cruz.
- 11 — José Arrebola Contreras.
- 12 — Diego Arribas Martín.
- 13 — Jesús Ayuso Vicente.
- 14 — Plácido Ballesteros Sanz.
- 15 — Luis Barbudo García.
- 16 — Santiago del Barrio García.
- 17 — Sebastián Benayas Fernández.

- 18 D. Rafael Blanco Bargiela.
- 19 — Clemente Blázquez Cobos.
- 20 — Friginiano Blázquez Cobos.
- 21 — Eutiquio Blázquez Díaz.
- 22 — Angel Blázquez Loreto.
- 23 — Crescencio Bonilla Soto.
- 24 — Julián Borrachero Montero.
- 25 — Mariano Bravo Pérez.
- 26 — Vicente Bravo Pérez.
- 27 — Ricardo Cabello Romero.
- 28 — José Angel Cabieces Meave.
- 29 — Miguel Cabrero Garrido.
- 30 — Pedro Calderón Flores.
- 31 — Desiderio Calvo de Frutos.
- 32 — Alfonso Calvo González.
- 33 — Faustino Calvo Navas.
- 34 — Lázaro Rubén Canales Fernández.
- 35 — Heliodoro Cancho Miguel.
- 36 — Luis Cano Gómez Serranillos.
- 37 — Pascual Cantos Rubio.
- 38 — Luis Cañete Palomino.
- 39 — Antonio Cárdenas Espigares.
- 40 — Lorenzo Cardeñosa Rodríguez.
- 41 — Higinio Carrascosa Gracia.
- 42 — Cesáreo Castro Prieto.
- 43 — Luis Cerezo Martínez.
- 44 — Cesáreo Cobos Campos.
- 45 — Julián Coca Avilés.
- 46 — Leonardo Colmenar Muñoz.
- 47 — Julio Congosto Serrano.
- 48 — Santiago Contador González.
- 49 — Félix Contreras Martínez.
- 50 — Jesús Cortés Testal.
- 51 — Germán Cortijo Pérez.
- 52 — José Criado Palancar.
- 53 — Marino de la Cruz Domingo.
- 54 — Victorino de la Cruz Domingo.
- 55 — Manuel Cruz Romero.
- 56 — Manuel Cuenca Alonso.
- 57 — Pedro Cuerdo Cardiel.
- 58 — Manuel Cuevas Cuevas.
- 59 — Domingo Cuevas Valdés.
- 60 — Julián Chapa García.
- 61 — Juan Antonio Díaz Arregui.
- 62 — Antonio Díaz Iriarte.
- 63 — Gregorio Díaz Muñoz.
- 64 — Manuel Díaz Pando.
- 65 — Pedro Díaz Rodríguez.
- 66 — Agustín Díez Sebastián.
- 67 — Adrián Domingo Garnacho.
- 68 — Manuel Domínguez Alvaro.
- 69 — Ildefonso Domínguez Argüelles.
- 70 — Antonio Domínguez Sánchez.
- 71 — Angel Escalante Sánchez Rebato.
- 72 — Fernando Escribano Montellano.
- 73 — José Espinosa Juan.
- 74 — José Estrada Torres.
- 75 — Manuel Fernández Ciudad.
- 76 — Gonzalo Fernández Dato.
- 77 — Dámaso Fernández Fraile.
- 78 — Agripino Fernández García.
- 79 — Jesús Fernández García.
- 80 — Manuel Fernández García.
- 81 — Manuel Fernández Guallar.
- 82 — Félix Hernández de Mateo.
- 83 — Angel Fernández Mezcua.
- 84 — Victoriano Fernández Pascasio.
- 85 — Manuel Ferrer Mangas.
- 86 — Angel Fonseca Martín.
- 87 — Eusebio Fontela Méndez.
- 88 — Cipriano Fraile Jiménez.

- 89 D. Ramiro Fresno Alvarez.
- 90 — Manuel Galiana Pareja.
- 91 — Antonio Gallardo Fernández.
- 92 — Luis Gallego Marugán.
- 93 — Adrián Gallego Rodríguez.
- 94 — Andrés García Alfonso.
- 95 — Constantino García Bardón.
- 96 — Julián García de Blanco.
- 97 — Angel García Cantador.
- 98 — Eusebio García Conde Higuera.
- 99 — Victorio García Fernández.
- 100 — Jesús García García.
- 101 — José Antonio García García.
- 102 — Rafael García Hernández.
- 103 — Manuel García Hidalgo.
- 104 — Pedro García Jiménez.
- 105 — Antonio García Mínguez.
- 106 — José María García Municipio.
- 107 — José García Soria.
- 108 — Sotero García Velasco.
- 109 — Alfredo Garrido Calvo.
- 110 — Vicente Garrido Manzanares.
- 111 — Julián Geanini Rodríguez.
- 112 — Tomás Gimeno García.
- 113 — José Luis Gómez González.
- 114 — Hipólito Gómez Murillo.
- 115 — Santos Gómez Sánchez.
- 116 — José Gómez Villapalos.
- 117 — Eduardo González Bermejo.
- 118 — José Luis González de la Fuente.
- 119 — Felipe González Galván.
- 120 — Antonio González García.
- 121 — José González García.
- 122 — Juan José González Gómez.
- 123 — José Miguel González García.
- 124 — Pedro González García.
- 125 — Mariano González Gómez.
- 126 — Esteban González Gutiérrez.
- 127 — Julio González Martín.
- 128 — Manuel González Muñoz.
- 129 — Alfonso González Pérez.
- 130 — Tomás González Santiuste.
- 131 — Rufino González Valencia.
- 132 — José María Gonzalo Marcos.
- 133 — Antonio Guerrero Vizueta.
- 134 — Pablo de las Heras Gamó.
- 135 — Pedro Heredero Peña.
- 136 — Gregorio Hernández Alcalde.
- 137 — José Joaquín Hernández Bustos.
- 138 — Adrián Hernández Escobar.
- 139 — José Antonio Hernández Sánchez.
- 140 — Eusebio Hernansanz Moreno.
- 141 — Arturo Miguel Herráez Matías.
- 142 — Cruz Herrera Martínez.
- 143 — Pedro Herrero Sánchez.
- 144 — Sixto Herrero Sánchez.
- 145 — Julio Hidalgo Díaz.
- 146 — Juan Hidalgo García.
- 147 — José Luis Hidalgo Hidalgo.
- 148 — Gregorio Ibáñez Colao.
- 149 — Eugenio Ibáñez Fernández.
- 150 — Pascual Ibáñez Fernández.
- 151 — Carlos Iborra Moya.
- 152 — Isidoro Iglesias Espinar.
- 153 — Carlos Ismer Soler.
- 154 — Ismael Izquierdo Blázquez.
- 155 — Antonio de Jesús Contreras.
- 156 — Teófilo Jiménez Almendros.
- 157 — Gaudencio Jiménez López.
- 158 — Emilio Jiménez Martínez.
- 159 — Juan Jiménez Nieto.

- 160 D. Joaquín Jiménez Rubio.
- 161 — José Antonio Jiménez Sacristán.
- 162 — Eusebio Jiménez Sanchidrián.
- 163 — Julio Jodra Martínez.
- 164 — Máximo Juárez Sedeño.
- 165 — Tiburcio Langreo Rodrigo.
- 166 — Jesús López Arias.
- 167 — Ginés López Esparcia.
- 168 — Gregorio López Fernández.
- 169 — Francisco López Gordillo.
- 170 — Félix López López.
- 171 — José Luis López Velasco.
- 172 — José Antonio López Yubero.
- 173 — Pedro Lorenzo Fernández.
- 174 — Pedro Lorenzo Pascual.
- 175 — Lorenzo Lozano Bernal.
- 176 — Félix Lozano Rodríguez.
- 177 — David Lucas García.
- 178 — Manuel Luque Pérez.
- 179 — Francisco Llagas Toloba.
- 180 — José Luis Llanos Carreño.
- 181 — Luis Llave Jiménez.
- 182 — Francisco Antonio Llopis Sánchez.
- 183 — Aureliano Llorente García.
- 184 — José Antonio Maceiras Franco.
- 185 — Pedro Mahillo Mahillo.
- 186 — Dámaso Manzanar Martín.
- 187 — Justo Manzanero Díaz Maroto.
- 188 — Heliodoro Martín Berrocal.
- 189 — Eulalio Martín Campos.
- 190 — Angel Martín Crespo.
- 191 — Jesús Martín Gil.
- 192 — Tomás Martín Sánchez.
- 193 — Amado Martínez Bartolomé.
- 194 — Félix Martínez Daimiel.
- 195 — Francisco Martínez García.
- 196 — Valentín Martínez Pérez.
- 197 — Mariano Martínez Sánchez.
- 198 — Modesto Martínez Valero.
- 199 — Salvador Matamala Martín.
- 200 — Félix Matesanz Martín.
- 201 — Gaspar Maurenza Neira.
- 202 — José Medina López.
- 203 — Juan Miguel Medina López.
- 204 — Antonio Melchor Mellado.
- 205 — Evaristo Melguizo Palafox.
- 206 — Gregorio Mendieta Ibarra.
- 207 — Juan Merino Rivero.
- 208 — Florentino Merino Sáinz.
- 209 — Angel Merlo Gallego.
- 210 — José María de Miguel Martín.
- 211 — Marco Antonio Molinero Thonón.
- 212 — Pedro Monreal Galán.
- 213 — Raimundo Montero Bejarano.
- 214 — Francisco Montero Hernández.
- 215 — Emilio Montero López.
- 216 — Victorio Montero Reina.
- 217 — Aurelio Moral Rodríguez.
- 218 — Manuel Morales Luque.
- 219 — Manuel Morales Pérez.
- 220 — José Moreno Anula.
- 221 — Fernando Moreno Aragón.
- 222 — Ricardo Moreno Gallardo.
- 223 — Tomás Moreno León.
- 224 — Rafael Moreno Martínez.
- 225 — Juan Lorenzo Moreno Suárez.
- 226 — Juan Morgado Polo.
- 227 — Jesús Nevado Hinarejos.
- 228 — Irenio Nieto Jiménez.
- 229 — Eloy Nieves Jiménez.
- 230 — Blas Nogales Jaramillo.

231 D. Justo Navarro Gil.
 232 — Agustín Obispo Alcocer.
 233 — Fermín Ocaña del Arco.
 234 — Constancio Ortega Ortega.
 235 — Antonio Otero Herrero.
 236 — Fermín Oviedo Moreno.
 237 — Felipe Pablos Pablos.
 238 — Sinforiano Paradela Vázquez.
 239 — Angel Pareja Chico.
 240 — Juan Pascual Miguel Sanz.
 241 — Tomás Pedraza Sánchez.
 242 — Julián de Pedro Gutiérrez.
 243 — Elías Peña Peña.
 244 — Antonio Peña Pérez.
 245 — José Pereira Buenafé.
 246 — Andrés Pérez Cerrada.
 247 — Benito Pérez García.
 248 — Félix Pérez García Caro.
 249 — Juan Pérez Rodríguez.
 250 — Carmelo Pérez Sánchez.
 251 — Angel Pérez Vázquez.
 252 — Antonio Pineda Dávila.
 253 — Antonio Pizón Robres.
 254 — Severiano Plaza Belinchón.
 255 — Ovidio Plaza Martínez.
 256 — Miguel Angel Portillo García.
 257 — Eloy Prieto Villar.
 258 — Julián Puebla Peral.
 259 — Felipe Quintana López.
 260 — Eusebio Ramiro Sevillano.
 261 — Tomás Ramos Camacho.
 262 — Juan Ramos Henche.
 263 — José Antonio Ramos Ramos.
 264 — Isidoro Ramos Rodríguez.
 265 — Juan Francisco Recio Sánchez.
 266 — Eugenio Regojo Carrascal.
 267 — Felipe Reguera Cañón.
 268 — Manuel Renedo Martínez.
 269 — Virgilio Revilla Revilla.
 270 — Jesús Ribera López.
 271 — Emilio Richante Rubio.
 272 — Francisco del Río Andrés.
 273 — Francisco Ríos Pernas.
 274 — Juan José Risco Camacho.
 275 — Ignacio Risco Entonado.
 276 — Joaquín Risco Entonado.
 277 — Julián Risco Entonado.
 278 — Pedro Robles Fuentes.
 279 — Miguel Rodríguez Bernia.
 280 — Emiliano Rodríguez Carrera.
 281 — Ricardo Rodríguez Corrochano.
 282 — Jesús Rodríguez Gutiérrez.
 283 — Félix Rodríguez López.
 284 — José María Rodríguez López.
 285 — José Rodríguez Lorente.
 286 — Hermógenes Rodríguez Mancheño.
 287 — José Rodríguez Medina.
 288 — Manuel Rodríguez Murillo.
 289 — Gregorio Rodríguez Navarro.
 290 — Fermín Rodríguez Rodríguez.
 291 — José Rodríguez Rodríguez.
 292 — Jesús Rodríguez Zarco.
 293 — José María Román Bueno.
 294 — Miguel Rufo del Cerro.
 295 — Julián Ruiz Asensio.
 296 — Crescencio Ruiz García.
 297 — Antonio Ruiz Torres.
 298 — Pablo Sacristán Alonso.
 299 — José Sáez Valverde.
 300 — Santiago Salas Gusano.
 301 — Manuel Saldaño Carretero.
 302 — Enrique Salgado Sanguino.
 303 — José Sampayo Méndez.
 304 — Rufino San Mauro de la Iglesia.
 305 — Antonio San Sebastián Asunción Basquero.
 306 — Lope Sánchez Araujo.
 307 — Pedro Sánchez Barrantes.
 308 — Víctor Sánchez Calderón.
 309 — Celedonio Sánchez Casillas.
 310 — Benjamín Sánchez Conejero.
 311 — Eduardo Sánchez Fías.
 312 — Sixto Sánchez Petit.
 313 — Juan Sánchez Postigo.
 314 — Pedro Valeriano Sánchez Román Alonso.
 315 — Alfonso Sánchez Samblás.
 316 — Juan José Sánchez Sánchez.
 317 — Damián Sancho Martínez.
 318 — Gumersindo Sanfrutos Sanz.
 319 — Antonio Santamero Yubero.
 320 — Vicente Santaolalla Llamas.
 321 — Julián Sanz Buenhombre.
 322 — Teodoro Sanz Cuesta.
 323 — Florencio Sanz de Frutos.
 324 — Andrés Sanz Ortega.
 325 — Baltasar Sanz Pérez.
 326 — José Sanz Ugena.
 327 — Luis Segado Araujo.
 328 — José Segovia Herrera.
 329 — Angel Simón de Domingo.
 330 — Carmelo Sobrino Cañizares.
 331 — Eutiquio Tejedor Delgado.
 332 — Vicente Terrón Padilla.
 333 — Alberto Tobares Reinaldo.
 334 — Julián Urbano Iglesias.
 335 — Emilio Utrilla López.

336 D. Carlos Valero Cuevo.
 337 — Domingo Luis Valero Millán.
 338 — Valeriano Valverde Congosto.
 339 — Silverio Velayos Jiménez.
 340 — Juan Vélez Sáez.
 341 — Antonio Vicente Blanco.
 342 — Tomás Villa Oliva.
 343 — Alejandro Villapalos Estévez.
 344 — Juan Antonio Yáñez García.
 345 — Antonio Zamarrón Carrascal.
 346 — Saturnino Zamorano Martín.
 347 — Heliodoro Zarzuela Rubio.

Asimismo se hace pública la relación de los señores que han sido eliminados de la oposición por las causas que se indican:

Por no haber sido declarados aptos en los reconocimientos médicos

D. Vicente Albarrán Olmos.
 — Juan Antón Lorente.
 — Antonio Berrueto Domene.
 — Juan Borlaf Herrera.
 — Antonio Castro Mena.
 — Gregorio Díaz Maroto Puebla.
 — Gabriel Patricio Díaz Sánchez.
 — Juan Pedro García Fernández.
 — Pedro González Crespo.
 — Agustín Huertas Robles.
 — Miguel López Fernández.
 — Juan Madrid García.
 — Guillermo Moreno Polo.
 — Miguel Muñoz Gómez.
 — José Pérez Sonllea.
 — José Pintado Gómez.
 — Agustín Pulido Calzado.
 — Areste Quijada Carpintero.

Por no haber alcanzado la talla mínima exigida de 1,670 metros

D. Miguel Alcalde Garrido.
 — Juan Alonso Serrano.
 — Alejandro Antón Muñoz.
 — Demetrio Arévalo Muñoz.
 — Pedro Arribas Blanco.
 — Angel Avilés Avilés.
 — Francisco Barrientos García.
 — Joaquín Belinchón Soriente.
 — Desiderio Benito Jiménez.
 — Ramón Blanco Martínez.
 — José Luis Caldú Navajas.
 — Gregorio de la Calle de Pablos.
 — Felipe Teodoro Caño Izcara.
 — Félix Capitán García.
 — Pedro Carabajo García.
 — Antonio Carbonero Vicario.
 — Albino Cerezo Pérez.
 — Joaquín Colina Salas.
 — Herminio Concha Sanz.
 — José Antonio Corrales Marín.
 — Emeterio de la Cruz Domingo.
 — José Chimenea López.
 — Cecilio Delgado Merino.
 — Fermín Díaz Alvarez.
 — Francisco Elvira Carrasco.
 — Julián Esteban González.
 — Andrés Luis Esteban Horcajo.
 — Manuel Estrella Salguero.
 — Bernardino Fernández Vaquero.
 — Manuel Fernández Bartolomé.
 — Pedro Fernández Ciudad.
 — Angel Fernández Gil.
 — Clemente Fernández Magariño.
 — Jerónimo Jesús Fernández Martín.
 — Eliseo de la Flor Vázquez.
 — Santiago Flores Cantero.
 — Antonio Fuentes Valencia.
 — José Luis Galloso Elías.
 — Félix Garay Rodríguez.
 — Máximo García de la Fuente.
 — Antonio García Martínez.
 — Manuel Giner Madroño.
 — Agustín González Fernández.
 — Iluminado González Fernández.
 — Juan González Fernández.
 — Andrés Guinea Simancas.
 — Tomás Herrero Mesa.
 — Juan Higuera López.
 — Francisco del Hoyo del Hoyo.
 — Clemente Izquierdo Barranco.
 — Gonzalo López Campa.
 — Guillermo López Garrido.
 — Luis López Moreno.
 — Manuel Lozano Lozano.
 — Gerardo Martín Ramos.
 — Salvador Mena Pérez.
 — Ciriaco Menor Pérez.
 — Bernardino Millán Ramírez.
 — Gregorio Mollejo Sánchez Rebato.
 — Jacinto Morcillo Plaza.
 — Miguel Moreno Blázquez.
 — Victoriano Muñoz Rodríguez.
 — Juan Muñoz Sacristán.
 — Plácido Núñez Aguilera.
 — Severiano Núñez Núñez.
 — Manolo Oliver Padilla.
 — Leandro Paniagua Cerezo.

D. Marcos Pardo de Pablos.
 — Apolonio Parro Diezma.
 — Sebastián Pascual Ramiro.
 — Higinio Peña Camacho.
 — Angel Peña Romo.
 — Rolando Peña Vera.
 — José Antonio Pérez Alvarez.
 — Justo Pérez Vallejo.
 — Claudio Prieto del Tío.
 — Amalio Braulio Puerta Pedroviejo.
 — Justo Ramírez Arce.
 — Luis Rey Meave.
 — Ignacio Rodado Durán.
 — Ignacio Rodríguez Santalla.
 — Juan Ruiz Lorente.
 — Pablo Ruiz Pérez.
 — Emilio Sáiz Agudo.
 — Aurelio Sánchez Aranda.
 — José Luis Sánchez Madrid.
 — Raúl Sánchez Martínez.
 — Juan Sánchez Rey.
 — Tiburcio Sánchez Rollín.
 — Lorenzo Sanz Segador.
 — Ladislao Tamames Pérez.
 — Mariano Tamayo Vigil.
 — Daniel Timón Martín.
 — Teodoro Valdezate García.
 — Emilio Valero Rollán.
 — Asterio Vaquero Hernández.
 — Francisco Vega Travieso.
 — Avelino Vélez Santiago.
 — José Ramón Villena Gómez.
 — Antonio Zamorano García.

Por no haberse presentado a los reconocimientos médicos

D. Blas Abellán Ruiz.
 — Juan Agudo Blanco.
 — Eufrasio Aguilera Monzón.
 — Antonio Albaladejo Andreu.
 — Estanislao Alcaide Font.
 — Teodoro Allas Barreno.
 — Carlos de Ana Ménguez.
 — Marcial Andrade Sánchez.
 — Balbino Angelina Torres.
 — Miguel Oscar Antolín Graciarenas.
 — Rogelio Antón Martín.
 — Gregorio Araque Pesa.
 — Manuel Argiz González.
 — Maximino Arias Pinal.
 — Pablo Arroyo Arroyo.
 — Arsenio Ballesteros Sanz.
 — Santiago Barquero Barquero.
 — José María Bartolomé Lario.
 — Marcelo Batuecas Batuecas.
 — Eduardo Blanco Rey.
 — Eugenio Blasco García.
 — Teodoro Cabrero Castro.
 — Luis Enrique Cajal Pezzi.
 — Francisco Calvo Cafete.
 — Heliodoro Calle Jiménez.
 — Juan Calles Moreno.
 — Pablo Cañas Peral.
 — Saturnino Cañas Peral.
 — Eduardo Cardiel Cardiel.
 — Luis Carpena Calleja.
 — José Carpintero Sánchez.
 — Pascual Carrasco Camarero.
 — Juan Carvajal Segura.
 — Nicanor Cerro Pazos.
 — Julio Cervero Chamarro.
 — Abril Collado Cañas.
 — Manuel Conde Anguiano.
 — Gabriel Contento García.
 — Francisco Corchado Vallejo.
 — José Cortés Nadal.
 — Manuel Cortés Nadal.
 — Francisco Crespo Morales.
 — Juan Criado López.
 — Angel Cuenca Aladro.
 — Aquilino Cuerdo Cardiel.
 — Fausto Cuerdo Cardiel.
 — Priscilo Cuerdo Cardiel.
 — Francisco Damas Fuentes.
 — Francisco Delgado Mirasierra.
 — Ramón Delgado Simón.
 — Pedro Díaz Martínez.
 — Manuel Díaz Perdigón.
 — Francisco Díaz Pulido.
 — Ernesto Díaz Rodríguez.
 — Anastasio Díaz Sanguino.
 — Serafín Díez Antón.
 — José Durán Rodríguez.
 — Jesús Elvira Romero.
 — José Escudero García.
 — Miguel Fernández Bermejo.
 — Emilio Fernández Blázquez.
 — Felipe Fernández Calviño.
 — Baldomero Fernández López.
 — Antonio Fernández Radil.
 — Pedro Fernández Serrano.
 — Victoriano Fletes Estrada.
 — José García Cuenca.
 — Juan Cruz García García.
 — Gabriel García Moreno.
 — Lucio García Riofrío.
 — José García Tarifa.

D. Joaquín Gismero Ruiz.
 — Julián Gómez Gómez.
 — Angel Gómez Moraleda.
 — Juan Antonio Gómez Santamaría.
 — Jesús González Núñez.
 — José González Sánchez.
 — Manuel González Vicente.
 — Antonio Gordillo Urraga.
 — Manuel Gordo Pastora.
 — Juan Antonio Granja Antolín.
 — Emilio Grille Pazos.
 — José Guardia Verjillos.
 — Zenón Guerra López.
 — Carlos Guerrero Miguel.
 — Florentino Gutiérrez San Segundo.
 — Feliciano Herranz Herranz.
 — Mariano Herrero Bueno.
 — Rafael Herruela Jiménez.
 — Antonio Iglesias Nieto.
 — Pablo Igual Jiménez.
 — Aquilino Jaén Peral.
 — Antonio Jareno Beamud.
 — Francisco Jiménez Alonso.
 — Mariano Jiménez Fernanz.
 — Faustino Jiménez Pantoja.
 — Víctor de Juan López.
 — Segundo Lázaro Bueno.
 — Juan Leandro Serrano.
 — Angel Lillo León.
 — Antonio Linde Argüelles.
 — Eugenio López Culebras.
 — Francisco López Gutiérrez.
 — José López Hita.
 — Justino López Molina.
 — Luis López Mora.
 — Secundino Losas Soto.
 — Luis-Ahmet Luarte Marin.
 — José Lucas Fuentes.
 — Juan Alfonso Luna Alfaro.
 — Carlos Llorea Martínez.
 — Tomás Marín Jiménez.
 — Agustín Maroto Rosa.
 — Fulgencio Martín Alvarez.
 — Antonio Martín Buitrago.
 — Jesús Martín Martín.
 — Tomás Martín Rodríguez.
 — Juan Bautista Martín Simal.
 — José Martínez Espinosa.
 — Pascual Martínez Funés.
 — Faustino Martínez Montero.
 — Pedro Martínez Sigüero.
 — Juan Mateos Morgado.
 — Manuel Medina González.
 — José Melero Romero.
 — Pablo Mingo Ortiz.
 — José Manuel Molina Miaja.
 — Amadeo Montalbo Montalbo.
 — Manuel Montero Martínez.
 — Cirilo Morales Basán.
 — Manuel Moriche Rivera.
 — Nicolás Muñoz Doncel.
 — Máximo Naranjo Fernández.
 — Zacarías Nieto Fernández.
 — Jacinto Nogueira Huerga.
 — Ricardo Olivar Vara.
 — Doroteo Ortega Ortega.
 — Antonio Ortiz Muñoz.
 — Valeriano Panadero Hernández.
 — Saturnino Paniagua Salgado.
 — Manuel Pardo Pérez.
 — Juan Paule Domínguez.
 — Carlos Pavón Rodríguez.
 — Antonio Peña Garrido.
 — Pablo Peñaranda Montesino.
 — Vicente Pereira Quintá.
 — Mariano Pérez Martín.
 — Custodio Pérez Sevilla.
 — Prudencio Pina Muñoz.
 — Calixto Polo Prieto.
 — Manuel Prieto Vegas.
 — Anselmo Puente Puente.
 — Luis Quiroga Fernández.
 — Emilio Recuero Canalejas.
 — Bernabé Retamas Morcuende.
 — Ismael Riesgo Feito.
 — Modesto Rivas del Peral.
 — Manuel Rodríguez Barrero.
 — José Rodríguez Chimenó.
 — Joaquín Rodríguez Gómez.
 — Agustín Rodríguez López.
 — Juan Antonio Rodríguez López.
 — Rafael Rodríguez López.
 — Remigio Rojas Rodríguez.
 — Juan Antonio Roldán Fernández.
 — José Romero Charneco.
 — José Romero Fraile.
 — José Romojaro Bargeño.
 — Juan Rosario López.
 — Santos Rubio Rubio.
 — Julián Ruiz Candelas.
 — Miguel Ruiz Fresnedo.
 — Vicente Ruiz Villapalos.
 — José Ruiz Pablo.
 — Aureliano Ruiz Rojo.
 — Jesús Ruiz Serrano.
 — Andrés Sacristán Alonso.
 — Longinos San Lorenzo Recio.

- D. Juan José Sánchez Alvarez.
 — Benito Sánchez Díaz.
 — José Sánchez García.
 — Pedro Sánchez García.
 — Manuel Sánchez León.
 — Teodoro Sánchez Sánchez.
 — Emilio Sanguideño Coira.
 — Manuel Santacruz Díaz.
 — Galo Sanz Briones.
 — Luis Sanz Herrero.
 — Alfredo Segovia Granados.
 — Antonio Simón Barriente.
 — José Antonio Soletto Murillo.
 — Eusebio Suárez Olea.
 — Juan Antonio Tello Feliú.
 — Francisco del Toro Bermejo.
 — José Luis de la Torre Vázquez.
 — Miguel Valdés del Amo.
 — Cipriano Vara Zazo.
 — José Vargas Martínez.
 — Carlos Vázquez Calzada.
 — Longinos Velasco Benito.
 — Antonio Vicente Vicente.
 — Juan Villanueva Becerra.
 — Anastasio Yunta Salto.
 — Francisco Zapatera Muñoz.

Madrid, 27 de junio de 1968.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

(O.—74.275)

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Distrito Forestal de Madrid
JEFATURA

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte núm. 89 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, denominado "El Chaparral y La Solana", de la pertenencia y sito en el término municipal de Montejo de la Sierra, se hace saber que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (Princesa, número 22, tercero izquierda), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve treinta a las catorce horas, por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe, Agustín Alvarez.

(G. C.—3.818)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Retiro-Mediodía

Oficinas: Costanilla de los Desamparados, número 21.—Teléfono 227 42 74

EDICTO

Don David Sánchez Bolaños, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de Retiro-Mediodía de esta capital.

Hago saber: Que en esta oficina recaudatoria de mi cargo, costanilla de los Desamparados, núm. 21, se instruyen expedientes de apremio contra los contribuyentes que luego se dirán, para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública, dimanante de certificaciones de apremio a su cargo, en los que por haber resultado de paradero desconocido en el domicilio fiscal en ellas consignado, se les requiere para que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación vigente, comparezcan en sus respectivos expedientes en el plazo de ocho días; o designen dentro del mismo plazo persona que en esta localidad haya de hacerse cargo de cualquier notificación, entendiéndose que de no verificarlo en el término citado serán declarados en rebeldía y las notificaciones a que diera lugar la continuación del procedimiento se entenderán practicadas con plena virtualidad legal mediante lectura de las mismas en esta oficina recaudatoria a pre-

sencia del público y los testigos o por anuncio, edicto o requerimiento que a la correspondiente diligencia o trámite del procedimiento ejecutivo convengan,

NUMERO.—NOMBRES.—DOMICILIO

Otros conceptos

647.—Herederos de Juan Manuel Corujo.—Narvéez, 36.

Lujo

720.—Santiago Figueroa Robledo.—Fernán González, 69.

Transmisiones Patrimoniales

654.—Juan de Dios Herrera Morales.—Plaza de las Cortes, 8.

657.—José María Ribó Brillas.—Plaza de las Cortes, 19.

659.—"Jocsa". — Carrera de San Jerónimo, 44.

666.—José García Castellón.—Marqués de Cubas, 12.

667.—Joaquín Chinchilla Alonso.—Carrera de San Jerónimo, 33.

668.—"Time-Life International". — Alfonso XII, 34.

673.—"La Ruta Ibérica, S. L.". — San Juan de Dios, 3.

683.—Guillermo Mangrané Solé.—Alcalá, 32.

693.—"Ferthispan, S. A.". — Antonio Maura, 16.

704.—José Prieto Campos.—León, 1.

710.—Daniel Cordón Horcajo.—Plaza de las Cortes, 6.

730.—Manuel Ibáñez Moya.—Pacífico, número 21.

655.—María de Castro Pascual.—Máiquez, 17.

658.—Mariano García Puebla.—Amado Nervo, 2.

660.—Julienne Vinet Olmipe.—Ibiza, 3.

669.—Jorg Plarre.—Jericó, 1.

672.—José F. Martín Sánchez.—Alcalde Sáinz de Baranda, 73.

682.—Pedro Jiménez Crespo.—Batalla del Salado, 6.

684.—"Cía. Urbanizcoto, S. A.". — Doctor Esquerdo, 130.

686.—El mismo.—Idem.

698.—Fausto García López.—Alcalde Sáinz de Baranda, 69.

703.—"Urbesa, S. A.". — Juan de Urbietta, 63.

718.—Macario Gil Alonso.—Pr. Retiro Estufas.

700.—Antonio Carvajal González.—Martín Soler, 7.

709.—Pedro Peña Palomino.—Argumosa, 16.

725.—Antonio Ramírez Garrido.—Zurita, 31.

733.—María Lázaro Soria.—Baltasar Bachero, 38.

734.—El mismo.—Idem.

Industrial Beneficios

1.344.—Juan Salina Cañiellas.—Carrera de San Jerónimo, 16.

1.348.—Antonio Fernández López.—Baltasar Bachero, 10.

1.515.—Enrique Jiménez Cano.—Labrador, 21.

1.970.—Fernando Caruncho Molina.—Felipe VI, 12.

2.051.—Elisa Antona Antoranz.—Cabeza, 40.

2.081.—José María Soto Sánchez.—Cáceres, 8.

2.157.—Construc. Inmob. Alc. Sa. A.—Alcalá, 20.

Sociedades

677.—"Sirtakos, S. A.". — Batalla de Brunete, 5.

713.—"Manufac. Sintético. Und., S. A.". Batalla de Belchite, 21.

715.—"Rodrigo y Prieto, S. L.". — Paseo de las Delicias, 154.

718.—"Miquel y Presa, S. L.". — Avenida de Menéndez Pelayo, 131.

Tráfico de Empresas

1.316.—Raimundo Villar Lora.—San Ildefonso, 25.

Rendimiento Trabajo Personal

422.—Fernando Villalobos Mier.—Menorca, 19.

425.—Gonzalo de Córdoba Domínguez. Ibiza, 13.

433.—Isidoro del Saz Alonso.—Paseo de María Cristina, 20.

444.—Emilio Torres Cañamares.—Ventura de la Vega, 11.

464.—José Lozano García.—Zorrilla, 9.

475.—Luis G. Sanz Bernell.—Zorrilla, número 13.

488.—Remigio Lovelle Alén.—Santa Isabel, 42.

489.—Antonio Bremón y Llanos.—Academia, 10.

497.—Juan Torre García Rivero.—Antonio Maura, 9.

512.—Gonzalo de Córdoba Domínguez. Ibiza, 13.

514.—Fernando Villalobos Mier.—Menorca, 19.

516.—Luis Rey Delgado.—Narvéez, 69.

524.—Isidoro del Saz Alonso.—Paseo de María Cristina, 20.

535.—Augusto Calvo Murguitio.—Atocha, 96.

537.—Luis Portero Pérez.—Doctor Castelo, 33.

542.—Juan José Alvarez Sala.—Antonio Arias, 7.

543.—Arsenio García Marina.—San Ildefonso, 2.

546.—José María Sánchez Sánchez.—Alejandro Ferrant, 7.

552.—Luis G. Sanz Bermell.—Zorrilla, número 13.

558.—Augusto Haupold Gay.—Atocha, número 118.

Madrid, 21 de junio de 1968.—El Recaudador, David Sánchez Bolaños.

(G.—5.427)

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Alcalá de Henares.— Paseo del Doctor Esquerdo, 19.—Madrid

EDICTO

Don José Garrido Hernández, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la expresada Zona,

Hago saber: Que en expedientes ejecutivos de apremios que se tramitan por esta Oficina Recaudatoria contra los deudores que a continuación se relacionan y conceptos que se detallan, en los que no ha podido llevarse a efecto notificación ni requerimiento alguno por resultar de domicilio ignorado, se ha dictado providencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, ordenando requerir por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia a los deudores, sus herederos, causahabientes o representantes legales para que, en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de la publicación del presente edicto en dicho periódico oficial, comparezcan en sus respectivos expedientes, bien entendido que, transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado se continuarán las actuaciones previa declaración en rebeldía.

DEUDOR.—CONCEPTO.—DOMICILIO

Valores en Certificaciones

Andrés Corsino Ramos Crespo.—Lujo. Alcalá de Henares.—Calle Azucena, s/n.

Miguel Entrena Klett.—Lujo.—Alcalá de Henares.—Daoiz y Velarde, 10.

Conrado Lledó González.—Lujo.—Alcalá de Henares.—Generalísimo, 31.

Hilario Acebrón Román.—Transmisiones.—Alcalá de Henares.—Santiago, 30.

P. Ramírez.—Transmisiones.—Alcalá de Henares.—Escobedos, s/n.

San Rodríguez Barba López.—Transmisiones.—Alcalá de Henares.—S/c.

Miguel Martínez Martínez.—Industrial. Alcalá de Henares.—Generalísimo, 95.

Pantaleón Bermejo Rivero.—Industrial. Alcalá de Henares.—Carmen Calzado, 11.

José Z.—Industrial.—Alcalá de Henares.—Ramón y Cajal, 5.

María Peña Hernández.—Impuesto sobre la Renta.—Alcalá de Henares.—S/c.

Inocencio Rodrigo García.—Impuesto sobre la Renta.—Alcalá de Henares.—Base Aérea.

León Rodríguez Rodríguez.—C. C. (Urbana).—Alcalá de Henares.—Carretera de Madrid, s/n.

Lorenzo Martínez del Pozo.—O. O. C. Aguas Tajo.—Alcalá de Henares.—B. Arcángeles.

Cosme González Rodríguez.—Industrial. Ajalvir.—Fuente, 6.

Cecilio Tranmontana Gayangos.—O. C. (Urbana).—Algete.—La Tejera.

Emilio Martín Martín.—Industrial.—Ambite.—S/c.

Jesús Sánchez Gutiérrez.—Transmisiones.—Camarma.—S/c.

Hros. Andrés González Heras.—O. C. (Urbana).—Campo Real.—Plaza Curas, 7.

"Coalco, S. A.". — Sociedades.—Corpa. Sin calle.

Organización Comercial "Coenca".—Industrial.—Coslada.—S/c.

"Dequimetal, S. L.". — O. C. (Urbana). Coslada.—Carretera de Coslada a San Fernando.

Estanislao Sánchez Muñoz.—O. O. (I. N. Colonización).—Coslada.—S/c.

Gregorio Moreno Lucas.—Tráfico Empresas.—Olmeda.—S/c.

Dionisio García Vecino.—O. O. S. Nacional Cereales.—Ribatejada.—S/c.

Leoncio Alcantarilla Moreno.—O. O. Instituto Nacional Colonización.—Paracuellos.—Belvis.

Jesús Cuevas Peñaranda.—Idem.—Idem. Idem.

Manuel Esteban Marcos.—Idem.—Idem. Idem.

José López Zabala.—Idem.—Idem.—Idem. Idem.

Demetrio Lizana Sánchez.—Idem.—Idem.—Idem. Idem.

Urbano Núñez López.—Idem.—Idem.—Idem. Idem.

Pedro Peña Sánchez.—Idem.—Idem.—Idem. Idem.

Faustino Romero Lizana.—Idem.—Idem.—Idem. Idem.

Jesús Romero Lizana.—Idem.—Idem.—Idem. Idem.

Antonio Toro Sánchez.—Idem.—Idem.—Idem. Idem.

Nicanor Velasco Otero.—Idem.—Idem.—Idem. Idem.

Ignacio Barroso.—Idem.—Idem.—Idem.—Idem. Idem.

Antonio Blanco.—Idem.—Idem.—Idem.—Idem. Idem.

Julián López Muñoz.—Idem.—Idem.—Idem. Idem.

Jerónimo Nogal.—Idem.—Idem.—Idem.—Idem. Idem.

"Gurea, S. A.". — Sociedades.—Pozuelo del Rey.—Gmo. s/n.

"Unión Comercial Belga Española, Sociedad Anónima".—Sociedades.—San Fernando.—Carretera de Mejorada, Km. 4.300.

Evelio Conde Miguélez.—Transmisiones. San Fernando.—Santander, núm. 2.

Juan Antonio Juanas Mena.—Lujo.—San Fernando.—Cañada Vicalvaro, 53.

María Agma García.—Lujo.—Torrejón de Ardoz.—San Felipe, 5.

Reyes Lara Fernández.—Lujo.—Torrejón de Ardoz.—C.ª Base Hispano-Americana.

Valentina Martín Orellana.—Lujo.—Torrejón de Ardoz.—C.ª Loeches, 4.

"Torrejón Gift Shop".—Lujo.—Torrejón de Ardoz.—C.ª Base Hispano-Americana.

"Toter Silver Factory".—Lujo.—Torrejón de Ardoz.—Base Hispano-Americana

Manuel Gómez Fernández.—Transmisiones.—Torrejón de Ardoz.—Pabellón Especialistas.

Antonio González Sánchez.—Transmisiones.—Torrejón de Ardoz.—S/c.

Luis Lozano Jiménez.—Transmisiones. Torrejón de Ardoz.—Hermanos Rivera, número 20.

Antonio Mesa Cuño.—Transmisiones.—Torrejón de Ardoz.—Granada, 31.

Juan Martín.—O. C. (Urbana).—Torrejón de Ardoz.—Hermanos Rivera, 3.

Eugenio Pascual Rosco.—Inter Vivos.—Torrejón de Ardoz.—S/c.

Soledad Sánchez Sáez.—Industrial.—Torrejón de Ardoz.—Carretera de Barcelona, Km. 18.

José Torres Peña.—Industrial.—Torrejón de Ardoz.—S/c.

"Trame, S. A.". — Tráfico de Empresas. Torrejón de Ardoz.—S/c.

"Macavi, S. A.". — Sociedades.—Torrejón de Ardoz.—Carretera de Aragón, kilómetro 22.

Clyde C. Drenburg.—O. Organismos. Torrejón de Ardoz.—Base Aérea.

Madrid, 15 de junio de 1968.—El Recaudador, José Garrido Hernández.

(G.—5.426)

Delegación de Industria de Madrid**AUTORIZANDO ESTACION DE TRANSFORMACION**

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de "Compañía Eléctrica Industrial, S. A.", con domicilio en Madrid, plaza de la Lealtad, 3, en solicitud de autorización para instalar una estación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, Capítulo III, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a "Compañía Eléctrica Industrial, S. A." la instalación de una estación de transformación en San Fernando de Henares, calle Gavia, sin número, con un transformador de 400 KVA, a 15.000/220-127 voltios, y se alimentará mediante derivación (201 metros) de la línea que suministra la elevación de aguas de San Fernando de Henares.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el concesionario deberá seguir los trámites señalados en el Capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 24 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.833) (O.—74.291)

INSTALACIONES ELECTRICAS.—L-142

A los efectos de lo previsto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre solicitud de autorización de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente línea eléctrica:

Propietario: "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima, Distribución Centro", domiciliada en Madrid, Aduana, 29.

Línea eléctrica de doble circuito, con aislamientos, preparado para 20.000 V., con conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, sobre aisladores de cadena y apoyos metálicos. Su longitud de 3,608 kilómetros tendrá su origen en la Subestación de Vicálvaro y su término en el Centro de Reparto "Arboledas", en Valdecasas.

Presupuesto: 1.211.560 pesetas.

Todas las personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid-4, en el plazo de treinta días, estando a disposición de los mismos, durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 18 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.820) (O.—74.278)

INSTALACIONES ELECTRICAS.—L-100

A los efectos de lo previsto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre solicitud de autorización de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de la siguiente línea eléctrica:

Propietario: "Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, calle de Hermosilla, núm. 1.

Línea eléctrica a 45 KV, de circuito doble, con conductores de aluminio-acero de 181,7 milímetros cuadrados, sobre aisladores de cadena y apoyos metálicos. La longitud de 1,782 kilómetros tendrá su origen en el final de la línea Villaverde-Orcasitas-Carabanchel, de iguales características, y su término en el apoyo número 125 de la línea Fuencarral-Melancólicos, en su último tramo, antigua Ventas de Alcorcón-Melancólicos.

Presupuesto: 791.181,46 pesetas.

Todas las personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas, en esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid-4, en el plazo de treinta días, estando a disposición de los mismos, durante el expresado plazo, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 17 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

(G. C.—3.821) (O.—74.279)

Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia de Madrid**Negociado de Expropiaciones**

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Torrejón de Ardoz, con motivo de las obras de "C. N. II de Madrid a Francia por Barcelona, p. k. 16,800 al 23,900. Nueva carretera. Autopista. Variante de Torrejón de Ardoz", esta Jefatura ha señalado el día 6 de julio de 1968, a las diez treinta horas de la mañana, en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar la escritura de propiedad y la certificación del Registro relativa al dominio y cargas de las fincas.

Madrid, 24 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de finca.—Propietarios

5-118.—Agropecuaria Corpas, S. A.
12-45.—Agropecuaria Corpas, S. A.
12-58.—Don Florián Jiménez Sánchez.
12-53.—Don Gabriel Rojas Carrera.
12-47.—Don Gabriel Rojas Carrera.
5-112.—Don Gabriel Rojas Carrera.
12-55.—Señores Rodríguez Sanz.
12-57.—Don Antonio Rodríguez de la Peña.

12-50.—Don Domingo Riberas Saldaña.
12-48.—Doña Inés Sánchez del Hoyo.
12-44.—Doña Inés Gaviña Sánchez.
12-44'.—Doña Carmen Gaviña Sánchez.
16-14.—Doña Inés Gaviña Sánchez.
12-43.—Doña Rosario Gaviña Sánchez.
15-25.—Don Alfredo Bueno Atance y hermanos.

5-110 y 111.—Don Alfredo Bueno Atance y hermanos.

5-103 y 104.—Don Alfredo Bueno Atance y hermanos.

5-99 y 100.—Don Alfredo Bueno Atance y hermanos.

4-40 y 42.—Don Alfredo Bueno Atance y hermanos.

12-40'.—Don José Coronado Burgos.

12-40.—Don Elías Coronado Burgos.

13-31.—Don Manuel Coronado Burgos.

14-4.—Doña Esperanza Coronado Burgos.

14-4-1.—Don Emiliano Sánchez Rodríguez.

14-4-2.—Don Venancio Herranz Navío.

14-4-3.—Don Benito Martín del Campo Moreno.

15-27.—Don Elías Coronado Burgos.

5-123.—Doña Esperanza Coronado Burgos.

14-3.—Herederos de doña Asunción Maján Moreno.

15-30.—Herederos de don José Moreno Carriado.

15-37.—Doña Luisa Fernández Carriado.

5-33.—Herederos de don José Moreno Carriado.

15-24.—Doña Consuelo Fernández Carriado.

5-35.—Don Acisclo Fernández Carriado.

16-51.—Don Acisclo Fernández Carriado.

5-119.—Don Acisclo Fernández Carriado.

16-13.—Doña Andrea Fernández Carriado.

16-16.—Doña Rosario Fernández Carriado.

16-15.—Doña Rosario Fernández Carriado.

16-12.—Don Bernardo Martínez Gómez.

16-11.—Don Matías García Morales Martín-Loeches.

5-124.—Don Joaquín Barral Moreno.

5-125.—Doña Avelina Fernández Gaviña.

5-122.—Don Antonio del Campo Martín-López.

4-46.—Don Antonio del Campo Martín-López.

5-120.—Don Marcelino Martín-López Ramos.

5-31.—Don Félix Muñoz García.

5-108 y 109.—Herederos de doña Pilar Fernández Simón.

5-106 y 107.—Herederos de doña Carmen Vilaplana González.

5-101 y 102.—Herederos de don Adolfo del Hoyo Fernández.

4-43.—Herederos de don Adolfo del Hoyo Fernández.

5-87.—Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

5-58.—Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

5-59.—Don José María Muñoz Sánchez.

5-57.—Doña María Luisa del Hoyo Salcedo.

4-44.—Doña María Luisa del Hoyo Salcedo.

5-34.—Doña Matilde Rodríguez Cobos.

5-30.—Don Francisco Sánchez López.

5-29.—Traylers Bartomeu Ochoa, S. A.

5-2.—Doña Teresa López Arellano.

5-98.—Don Manuel Burgos de Mesa.

13-31'.—Doña Esperanza Coronado Burgos.

12-49.—Herederos de don Nicomedes Martínez.

(G. C.—3.835) (I.—2.465)

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de Torrejón de Ardoz, con motivo de las obras de "C. N. II de Madrid a Francia por Barcelona, p. k. 16,800 al 23,900. Nueva carretera. Autopista. Variante de Torrejón de Ardoz (adicional)", esta Jefatura ha señalado el día 6 de julio de 1968, a las diez treinta de la mañana, en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar la escritura de propiedad y la certificación del Registro relativa al dominio y cargas de las fincas.

Madrid, 24 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de finca.—Propietarios

5-56.—Herederos de doña Juana Gaviña Ramos.

5-118.—Agropecuaria Corpas.

5-123.—Doña Esperanza Coronado Burgos.

5-125.—Doña Avelina Fernández Gaviña.

5-143.—Don Fernando Coronado Burgos.

5-143'.—Don Jesús Lozano Rodríguez.

5-143".—The Fortune, S. A. E.

5-143'''.—Don Luis Terán Incera.

14-4-4.—Doña Teresa Raimunda Martín Estévez.

14-4-2.—Don Juan Barrios López.

5-145.—Doña Honorina Damián López.

(G. C.—3.836) (I.—2.466)

Para proceder al pago de las fincas ocupadas en el término municipal de San Fernando de Henares, con motivo de las obras de "C. N. II de Madrid a Francia por Barcelona, p. k. 16,800 al 23,900. Nueva carretera. Autopista. Variante de Torrejón de Ardoz", esta Jefatura ha señalado el día 6 de julio de 1968, a las nueve treinta horas de la mañana, en el Ayuntamiento de San Fernando de Henares.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los interesados en esta diligencia, debiendo presentar la escritura de propiedad y la certificación del Registro relativa al dominio y cargas de las fincas.

Madrid, 24 de junio de 1968.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

Número de finca.—Propietarios

2-80.—Herederos de don Joaquín Fernández Moreno.

2-36.—Doña María Teviel de Andrade Cavaleri.

2-37.—Doña María Teviel de Andrade Cavaleri.

3-31.—Don Ricardo Hernández Revuelto.

3-30.—Agropecuaria Corpas, S. A.

3-24.—Agropecuaria Corpas, S. A.

2-38.—Don Cristóbal Borrego Huertas.

2-39.—Pórtoles y Cía., S. A.

2-76.—Pórtoles y Cía., S. A.

3-29.—Doña Joaquina Gómez Ruiz Carriado.

3-23.—Doña Inés Sánchez del Hoyo.

3-27.—Doña Rosa Hernández Revuelto.

(G. C.—3.837) (I.—2.467)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid**EDICTO**

En los autos seguidos en esta Magistratura de Trabajo número dos de las de Madrid, sobre salarios, al número 765/65,

a instancia de don Luis Alonso Bautista y otros, contra la empresa "Marlans, Sociedad Anónima", por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo se ha dictado la siguiente

Providencia. — Magistrado, señor Cancio Morenza.—En Madrid, a 10 de junio de 1968.—Dada cuenta, el anterior mandamiento, que devuelve el Registro de la Propiedad número nueve de los de Madrid, por el que se acredita la anotación preventiva del embargo trabado sobre el inmueble propiedad de la empresa demandada en estos autos "Marlans, S. A.", decretado por esta Magistratura de Trabajo, únase a los autos de su razón, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.489 de la ley de Enjuiciamiento Civil, expídase mandamiento al mismo Registro de la Propiedad, para que libre y remita a esta Magistratura de Trabajo certificación en que consten las hipotecas, censos y gravámenes a que estén afectos los bienes inmuebles embargados y anotados, o que estén libres de cargas, y requiérase al deudor "Marlans, S. A.", mediante notificación de este proveído, para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo los títulos de propiedad de la finca embargada.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Antonio Cancio Morenza. (Firmado y rubricado.)—Ante mí: José Moradillo. (Firmado y rubricado.)

Y para su notificación a la demandada "Marlans, S. A.", en ignorado paradero, extiendo el presente edicto, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Madrid, a 10 de junio de 1968. El Secretario, José Moradillo.

(B.—2.527)

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Para que sirva de emplazamiento a las personas que se relacionan, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público, en cumplimiento de providencias dictadas en las fechas que se indican.

Providencia de 16 de mayo de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Electra Madrid, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación sobre tasa de equivalencia en relación con la finca sin número de la calle de Elfo, pleito al que ha correspondido el núm. 338 de 1968.

Madrid, 16 de mayo de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—3.331)

Providencia de 30 de mayo de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Alfonso y don Benigno Minado Chacón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, referentes a justiprecio de la finca 19 de la calle de Valls Ferrera, pleito al que ha correspondido el núm. 356 de 1968.

Madrid, 30 de mayo de 1968.—El Secretario, M.^a del P. Heredero.

(G. C.—3.332)

Providencia de 16 de mayo de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y

de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Electra Madrid, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre renovación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamación sobre tasa de equivalencia en relación con la finca 226 de la calle de Federico Rubio, pleito al que ha correspondido el núm. 332 de 1968.

Madrid, 16 de mayo de 1968. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—3.333)

Providencia de 29 de mayo de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Eugenio Ventosinos Alvarez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Madrid, referentes a justiprecio de la finca 101 de las obras de la variante entre los kilómetros 8 y 11 de la C. N. I de Madrid a Irún, e industria de granja avícola, pleito al que ha correspondido el núm. 354 de 1968.

Madrid, 29 de mayo de 1968. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—3.334)

Providencia de 29 de mayo de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "La Unión y El Fénix Español" se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de seis fallos del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictados en reclamaciones contra liquidaciones del Impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales con motivo de cancelación de depósitos afectos a inscripción y reservas técnico-matemáticas, pleito al que ha correspondido los números 122 al 127 de 1968.

Madrid, 29 de mayo de 1968. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—3.335)

Providencia de 16 de mayo de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Electra Madrid, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación sobre tasa de equivalencia en relación con la finca 4 del pasaje particular Eustaquio Rodríguez, pleito al que ha correspondido el núm. 328 de 1968.

Madrid, 16 de mayo de 1968. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—3.336)

Providencia de 16 de mayo de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Electra Madrid, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, dictado en reclamación sobre tasa de equivalencia en relación con el inmueble núm. 5 de la calle de Alcalde Sáinz de Baranda, pleito al que ha correspondido el núm. 326 de 1968.

Madrid, 16 de mayo de 1968. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—3.337)

Providencia de 16 de mayo de 1968.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por "Electra Madrid, S. A.", se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre re-

vocación de fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Madrid, dictado en reclamación sobre tasa de equivalencia en relación con la finca 101 del paseo de las Delicias, pleito al que ha correspondido el núm. 334 de 1968.

Madrid, 16 de mayo de 1968. — El Secretario, M.^a del P. Heredero.
(G. C.—3.338)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo a instancia de la Sociedad Mercantil Anónima "Industrias Metálicas Frigoríficas, S. A.", (Imefri, S. A.), representada por el Procurador señor Pinto Marabotto, contra don Isidro San Román Chimeno, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, en dos lotes, por separado y por el tipo de valoración, lo siguiente:

Primer lote

Un mostrador con cámara, tanque de líquidos y fregadero, de 3,25 metros de longitud, de acero inoxidable por todas sus partes, refrigerado mediante un grupo "Gelphantic", de 3/4 CV.

Un mostrador con cámara tanque de líquidos, fuente de soda y fregadero de 4 metros, también en acero inoxidable, refrigerado mediante un grupo igual que el anterior, de 1 CV.

Una vitrina de exposición y cámaras, de 1,50 metros de longitud, construída en chapa también de acero inoxidable, por un grupo igual que los anteriores, de 1/3 CV.

Un mostrador de cafetera, de 2,35 metros de longitud, construído en formica y acero.

Un mostrador sotabanco, de 3,10 metros de longitud, construído también en formica y acero.

Valorados en ciento veinticinco mil pesetas.

Segundo lote

Los derechos de traspaso del local comercial destinado a bar, sito en esta capital, calle de Diego de León, veintiocho, bajo derecha.

Valorados en trescientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día quince de julio próximo, a las doce horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la subasta.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que por lo que se refiere a los derechos de traspaso, la aprobación del remate o la adjudicación, en su caso, aparte de cumplir los demás requisitos legales, quedará en suspenso hasta que notificada la postura al propietario del local, transcurra el plazo señalado para el ejercicio del derecho de tanteo.

Que el adquirente contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—51.873)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos registrado bajo el número quinientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y seis, promovidos a instancia del Procurador señor Pinto Marabotto, en nombre y representación de la "S. Mercantil Anónima Casat, S. A.", contra don Vicente Selles Figuerola, titular de "Innovaciones Técnicas del Plástico Interplast", en reclamación de seiscientos setenta y seis mil ciento noventa y ocho pesetas con noventa y ocho céntimos de principal y doscientas cincuenta mil pesetas fijadas, sin perjuicio, para intereses legales y gastos, se anuncia a la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de valoración, de los siguientes bienes muebles:

Un tresillo, compuesto por dos sillones y sofá, tapizados en color granate.

Una lámpara de pie, metal, con mesita cristal, imitación caña bambú y pantalla pergamino.

Un reloj, metal, mesa, dorada con pie mármol claro y figura cuadriza.

Un mueble librería bar, con nogal.

Tres cuadros y una lámpara pantalla roja.

Una radio gramola, sin marca visible, de cinco mandos.

Una mesa centro, pies hierro y sobre metal, digo mármol.

Una mesa centro, pies hierro y sobre mármol.

Una lámpara metal dorado, seis luces.

Un comedor, compuesto de mesa extensible, aparador, vitrina con sobre de cristal, aparador y mesa, dos sillones tapizados, setenta y seis sillas, lámpara metal y cristal, de tres luces y seis brazos, dos candelabros de cinco brazos, plata meneses.

Una nevera, "Ignis", de 220 litros, serie "Miliana", sin número visible.

Un televisor, sin marca visible.

Un armario ropero, de dos cuerpos.

Una lámpara de cristal, de cinco brazos.

Una máquina, "Alfa".

Un mueble librería, de dos puertas centrales y dos laterales.

Una mesita centro.

Una lámpara cristal, cinco brazos.

Cuatro cuadros representando la imagen de San Jorge.

Una lámpara metal, de cuatro luces.

Un mueble recibidor, con espejo setenta y cuatro centímetros.

Siete soportes madera, para teléfono.

Dos sillas.

Una lavadora, "Everest".

Valorados pericialmente en la suma de veinticinco mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día quince de julio próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a quince de julio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Pedro Abizanda.—El Juez de primera instancia, Francisco J. Ruiz Ocaña.

(A.—51.872)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en autos de mayor cuantía, que bajo el número trescientos cincuenta y cuatro de mil novecientos sesenta y siete, se siguen en este Juzgado a instancia de doña María de los Milagros Rodríguez Nieto, representada por el Procurador don Carlos de Zu-

lueta y Cebrián, contra don Leslie Fischer, mayor de edad, sargento de las Fuerzas Aéreas de los EE. UU., que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Agustín de Foxá, número veinte, y cuyo actual paradero se ignora, y que presta o prestaba servicios en la Base Aérea de Torrejón de Ardoz (Madrid), y contra la "Compañía Internacional de Seguros, Sociedad Anónima", se emplaza a dicho don Leslie Fischer, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en este Juzgado.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—51.859)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Según lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número seis de los de Barcelona, en autos de procedimiento ejecutivo seguido por "Banco Español de Crédito, S. A.", representado por el Procurador don Cándido Vidal de Llobatera, contra don Manuel Gutiérrez Solar, se expide este edicto por el que se anuncia la venta en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, de los siguientes bienes, que se encuentran en depósito en poder del demandado señor Gutiérrez Solar, en los domicilios de la capital de Madrid que se indicarán:

Sitos en calle Castelló, número 19, Madrid

Un sillón, compuesto de una sillería estilo "Isabelino", con ocho sillas, dos butacas y un sofá, tapizados en color gris verdoso, con flores azules.

Dos butacones de oreja, tapizados en pana granate.

Una mesita circular, de un metro de diámetro, con piedra de mármol negro, con cuatro patas de madera de nogal.

Una cómoda antigua, de tres cajones.

Un mueble bar de dos puertas y un cajón.

Una mesita de mármol, con tres patas, y otra mesita auxiliar negra, con dibujos chinoscos.

Un espejo antiguo, con luna biselada y marco dorado, de un metro y medio de alto por uno de ancho.

Una lámpara araña, de cristal, de ocho brazos grandes y ocho pequeños.

Otra lámpara araña, de cristal, de ocho luces.

Un cuadro antiguo, representando Sagrada Familia, con marco de caoba.

Un cuadro pequeño, representando un paisaje con río y agua, con marco de madera dorada.

Otro cuadro del mismo tamaño anterior, representando a un caballero antiguo.

Otro cuadro, representando a una dama antigua, con tirabuzones y marco de madera dorada.

Otro cuadro antiguo, representando a una mujer con un manto y marco de madera dorada.

Otro cuadro, representando una calle con un borriquito y marco dorado.

Un espejo de rinconera, con flores blancas.

Una lámpara de porcelana, representando un candil antiguo.

Un reloj de chimenea, de mármol y bronce, sin marca visible, representando dos angelitos negros.

Una cornucopia, con espejo antiguo, de madera dorada.

Una copa de mármol y bronce dorado.

Una máquina de coser, marca "Sigma".

Una cómoda de cuatro cajones, con dos puertas y un cajón.

Dos armarios de madera oscura, con dos puertas cada uno.

Una lámparita de cinco brazos, de cristal.

Un grabado con vista del pueblo de Constantinopla, con marco de madera dorado.

Una librería de estilo español, antiguo, con tres puertas de vidriera.

Una lámpara de bronce, estilo holandés, con seis brazos.

Una mesita de madera, de estilo español, cincuenta centímetros de largo por treinta de ancho.

Un televisor, marca "Philips", de 17 pulgadas.

Una mesa de madera, de comedor, de dos metros de largo.

Un aparador con luna, haciendo juego con la mesa, en madera oscura, con seis sillas y dos sillones, tapizados en plástico.

Sitos en calle de Montalbán, número once, primero, Madrid

Un banco de madera de roble.

Un plano de Madrid, de Teixeira, con marco dorado y luz fluorescente acoplada.

Un sofá de dos plazas, tapizado, con pie de cobre.

Una mesa de madera cerezo.

Un portátil de sobre mesa, de hierro, forjado de "Espinós".

Un tresillo forrado de tela, compuesto de sofá de tres plazas y dos butacas.

Una mesa para tresillo, con la tapa forrada de latón.

Una mesa consola, con doble tapa de hierro forjado.

Ocho sillas tapizadas de piel de cabra.

Un tablero de madera, con bajorrelieves y luz fluorescente.

Una mesa de despacho, de madera de nogal, de cinco cajones, con la tapa de piel con greco dorado.

Una mesita auxiliar de teléfono.

Tres sillones tapizados en piel de cabra.

Una mesa para sofá, con tapa de mármol, con un grabado de foro romano.

Un tresillo, compuesto de sofá para dos plazas y dos butacones forrados en piel roja.

Una mesa cuadrada, adosada al sofá, de madera.

Un portátil de bronce, con pantalla.

Un portátil para tresillo, madera tallada y dorada.

Una lámpara de pie, de metal, con pantalla.

Una alfombra de nudo, española, de 3,20 por 2,58.

Una alfombra con pájaros y flores, de 3 por 2 metros.

Una máquina de escribir, "Hispano Olivetti", y otra, "Royal", carro corriente, con dos mesas metálicas.

Un cuadro de 40 centímetros de alto por 30 de ancho, representando una virgen, con un aplique para luz, cuya documentación posee el demandado.

Otro cuadro, representando un segador, de un metro de largo por 70 centímetros de ancho, firmado por Agustín Segura.

Una acuarela de Gutiérrez de la Concha, representando una marina.

Otra acuarela de Bonín, representando un puerto.

Un cuadro de Ferrer Saura, representando una marina.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en dicho Juzgado de Barcelona y en Madrid, en el Juzgado al que corresponda el conocimiento del exhorto que se libraré para ello, y se ha señalado para su celebración el día treinta de julio próximo, a las doce horas.

Será, conforme se ha indicado, sin sujeción a tipo, y los licitadores deberán depositar previamente, en el Juzgado respectivo o en la Caja de Depósitos de la provincia, el diez por ciento de la cantidad de ciento cuarenta y seis mil ciento setenta y cinco pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Dado en Barcelona, a seis de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Julián Cortés.

Diligencia.—Se hace constar, por la presente, que la celebración de la tercera subasta acordada por el Juzgado de primera instancia número seis de los de Barcelona se celebrará el día treinta de julio próximo, a las doce de su mañana, ante el Juzgado de primera instancia de dicho Juzgado, y en el de Madrid, número diez, al que ha correspondido el cumplimiento de dicho exhorto.

Y para su inserción, con la antelación necesaria, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—3.834) (A.—51.828)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia de este Juzgado número diez de Madrid (General Castaños, uno), por providencia de esta fecha, dictada en autos de mayor cuantía número doscientos quince de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del Procurador señor Ramírez Cárdenas, en representación de don José Antonio Escudero Marín, contra herederos de don Joaquín Velasco Corrales, que se hallan en ignorado paradero y se desconocen; "Compañía Madrileña de Urbanización, S. A."; "Sociedad Vicomán, Sociedad Limitada", y don Juan Antonio Garro Velasco, sobre nulidad absoluta de la escritura de compraventa otorgada ante el Notario de Madrid don Ignacio Méndez Vigo, en fecha dos de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, en la que intervinieron, en concepto de vendedor, la "Compañía Madrileña de Urbanización, Sociedad Anónima", y de comprador, don José Antonio Garro Velasco, la nulidad de la inscripción en el Registro de la Propiedad número ocho de los de esta capital de expresada escritura y otros extremos; se emplaza por este medio a los demandados herederos de don Joaquín Velasco Corrales, para que dentro de nueve días improrrogables, comparezcan en dichos autos ante este Juzgado, personándose en forma, en cuyo momento procesal les serán entregadas las copias de demanda y documentos, bajo apercibimiento de que en el caso de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—51.809)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

CEDULA DE CITACION DE REMATE

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de los de Madrid.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número ciento veintiséis de mil novecientos sesenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo, en los que por auto de primero de abril último se despachó ejecución a instancia de don José Torres Carpintero y don Luis Redondo Forreol, propietarios de los talleres "Torres y Redondo", contra don Amador Escribano Aceves, por las cantidades de catorce mil ciento sesenta y seis pesetas con setenta céntimos de principal, y siete mil pesetas más calculadas, sin perjuicio de liquidación, para intereses legales, gastos y costas, y desconociéndose el actual paradero del demandado, por providencia de esta fecha se ha decretado sin previo requerimiento de pago el embargo de coche turismo, "Seat 1.400", matrícula M-309.533, chasis número AB-171.028, y se ha acordado citar a don Amador Escribano Aceves, mediante edictos, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si viere convenir a su derecho, quedando en Secretaría, a su disposición, las copias simples de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de citación de remate en forma legal, a los fines y por el término acordados, se expide el presente en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, José María Reyes Monterreal.

(A.—51.852)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de mayor cuantía que se tramitan en este Juzgado, a instancia del "Banco de Coca, S. A.", representada por el Procurador señor Vicente-Arche, contra el "Banco Exterior de España, S. A.", representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, y don Antonio Ruiz Vegas, sobre tercería de mejor derecho, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Malpica.—Madrid, diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—Dada cuenta: El anterior escrito,

con los ejemplares de los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia que le acompañan, únense a los autos de su referencia, y habiendo transcurrido el término del emplazamiento verificado por edictos al demandado don Antonio Ruiz Vegas, siñ que haya comparecido en estos autos, se tiene por acusada su rebeldía, hágasele un segundo llamamiento también por medio de edictos, fijándose uno en el tablón de anuncios de este Juzgado y expidiéndose otros para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de esta provincia, concediéndole para comparecer y contestar la demanda el término de diez días, y bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Malpica.—Ante mí: P. S., Alfonso Menéndez. (Rubricados.)

Y para que sirva de emplazamiento a los fines, término y apercibimiento acordados a don Antonio Ruiz Vegas, expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, P. S., Alfonso Menéndez.

(A.—51.851)

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiocho de Madrid.

Hago saber: Que por virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos a instancia de doña Dorotea López Varas, que utiliza el beneficio legal de pobreza, contra doña Isabel Lázaro López Varas y los desconocidos e inciertos herederos de doña Claudia López Varas, así como a cuantas personas pudieran estar interesadas en la declaración de fallecimiento de don Prudencio López Varas, se ha dispuesto conferir traslado con emplazamiento a los referidos demandados desconocidos e inciertos o interesados, mediante el presente edicto, quedando a su disposición, en la Secretaría, las copias simples de la demandada y documentos, para que en el improrrogable término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma, previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, le expido el presente, que autorizo en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Andrés Martínez Sanz.

(C.—30.539)

JUZGADO NUMERO 31

EDICTO

Don Antonio Olarte Egido, Magistrado-Juez de primera instancia de este Juzgado número treinta y uno de Madrid, por prórroga de jurisdicción.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de declaración de herederos número ochenta y dos de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del Procurador don Juan Corujo López Villamil, en representación de don José Viejo García, mayor de edad, vecino de Bermiego, Concejo de Quirós, por fallecimiento de su hermana doña Petra Viejo García, y del esposo de ésta don Florencio Vázquez Calviño, hijo de Jesús y Josefa, natural de Chantada (Lugo), fallecido en Madrid, el día veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y siete, solicitándose por el actor entre otros particulares, se declare herederos del referido don Francisco Vázquez Calviño a los que reclamen y justifiquen su derecho como tales, y en su defecto, al Estado; en cuyos autos se ha acordado por providencia de esta fecha publicar el presente, anunciando por tercera vez la muerte sin testar de don Francisco Vázquez Calviño, cuya herencia no se reclama por persona alguna, ni haber comparecido nadie a reclamarla, y por el que se hace un tercer llamamiento por término de dos meses, a las personas que se crean con derecho a la herencia de dicho causante, con apercibimiento de tenerla por vacante.

Dado en Madrid, a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El

Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia, Antonio Olarte Egido.

(A.—51.858)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal titular número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de proceso de cognición número noventa y siete de mil novecientos sesenta y ocho, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Juan Ignacio Avila del Hierro, en nombre y representación de don Antonio Hermida Vega, contra doña Francisca Bandera, viuda de don Juan Vallejo Vaquero, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso tercero izquierda de la calle de la Encomienda, número dieciocho, de esta capital, y hallándose la demandada en ignorado paradero, se acordó por providencia de esta fecha se le emplazase por medio de edictos, que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, acordando que en el término de seis días comparezca dicha demandada doña Francisca Bandera, en este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, al objeto de hacerle entrega de las copias de demanda, así como de los documentos que le acompañan y, una vez verificado, la conteste si le conviniere, en el improrrogable plazo de tres días, previniéndole que de no verificarlo será declarada en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y a fin de insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia lo expresado, para emplazamiento de la demandada doña Francisca Bandera, expido y firmo la presente en Madrid, a veinte de junio de mil novecientos sesenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez municipal, Manuel Martín y Martín Cruz.

(A.—51.857)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres de los de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y bajo el número setenta y ocho del año mil novecientos sesenta y ocho, se han seguido autos de juicio de desahucio entre las partes que luego se dirán, sobre resolución de contrato de arrendamiento, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don José Martínez Vázquez, Juez del Juzgado municipal número tres de los de esta capital, habiendo visto el presente juicio de desahucio seguido entre partes: de la una y como demandante, el Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de la "Caja de Ahorros Vizcaína", y de la otra, como demandados, los ignorados herederos de doña Petra Estela Belmas, sobre resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Julio Padrón Atienza, en nombre y representación de Caja de Ahorros Vizcaína, contra los ignorados herederos de doña Petra Estela Belmas y Balledor, sobre resolución de contrato de arrendamiento de la vivienda situada en esta capital, Puerta del Sol, número nueve, piso cuarto derecha, debo declarar y declaro resuelto el contrato existente entre demandante y demandado de la referida vivienda y, en consecuencia, debo condenar y condeno a los ignorados herederos de doña Petra Estela Belmas Balledor a que desalojen y dejen a la libre disposición de la parte actora, dentro del término legal, la vivienda aludida, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican, con expresa imposición de costas de este juicio a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—J. M. Vázquez. (Rubricado.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública por ante mí, el Secretario, en el siguiente día de su fecha, doy fe.—R. Petisco. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a los demandados ignorados herederos de doña Petra Estela Belmas Balledor, y para inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario R. Petisco.—El Juez municipal, José Martínez Vázquez.

(A.—51.816)

JUZGADO NUMERO 4

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez municipal del número cuatro de esta capital, don Pablo Villanueva y Santamaría, por providencia dictada en este día, en los autos de proceso de cognición número doscientos cuarenta de mil novecientos sesenta y ocho, seguidos a instancia del Procurador don Miguel Rianza Sánchez, en nombre de don Rafael Carrión Romero, contra don José María Sánchez-Serrano Mújica, sobre reclamación de cantidad, ha acordado emplazar a don José María Sánchez-Serrano Mújica, por término de treinta días, a fin de que se persone en autos a contestar a la demanda por escrito y con las demás formalidades de Ley; apercibiéndole de que, en caso de no verificarlo, se le declarará en rebeldía. Se hace constar que las copias de la demanda y documentos quedan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y a disposición del mencionado demandado.

Y para que conste y surta los debidos efectos expido la presente cédula, que se entrega a la parte actora, para que cuide de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a diez de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—51.810)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez municipal número cuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en el proceso civil de cognición número ciento treinta y cuatro del año en curso, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador don Isidro del Valle Lozano, en nombre y representación de doña Rosa Angulo Laiglesia, contra los ignorados herederos de doña María Ruiz Valle, sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca urbana, en rebeldía, ha sido dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Sentencia

"Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría.—En la villa de Madrid, a cuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor Juez municipal del Distrito del Centro, número cuatro de Madrid, señor don Pablo Villanueva y Santamaría, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña Rosa Angulo Laiglesia, mayor de edad, viuda, propietaria, vecina de Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales señor don Isidro del Valle Lozano, con la dirección del Letrado señor don Lorenzo Ruiz Giménez; y de otra, como demandados, los ignorados herederos de doña María Ruiz Valle, en rebeldía; autos seguidos como proceso de cognición con el número ciento treinta y cuatro de mil novecientos sesenta y ocho, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda urbana y desahucio; y...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por doña Rosa Angulo Laiglesia, debo declarar y declaro resuelto el contrato a que los presentes autos se refieren, y que transcurrido que sea el término del apercibimiento, que se llevará a cabo en la

ejecución de la sentencia, que se llevará a cabo en la ejecución de la sentencia, los ignorados herederos de doña María Ruiz Valle deberán desalojar el cuarto izquierdo número ocho de la casa número treinta y cuatro moderno de la calle Jesús y María, de Madrid, pues de no hacerlo, y si lo pidiera la parte actora, se procederá a su lanzamiento; sin hacer expresa condena en costas por no haber sido instado por la parte demandante.—Así por esta sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará al artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, o mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva Santamaría. (Rubricado.)—Fué publicada dicha sentencia en el mismo día de su fecha.

Y para que así conste, y a petición de la parte demandante, sea notificada dicha sentencia a los expresados ignorados herederos de doña María Ruiz Valle, por su rebeldía, conforme a lo prevenido en el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a diecinueve de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—P. S. M.: El Secretario, P. H. (Firmado). El Juez municipal, Pablo Villanueva. (A.—51.765)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Pablo Villanueva y Santamaría, Juez municipal del número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número diecinueve de mil novecientos sesenta y ocho, se sigue expediente de proceso de cognición, sobre ley de Arrendamientos Urbanos, a instancia del Procurador don Manuel Muniesa Marín, en nombre de don Francisco Bote Puerto, contra don Angel Nombela Vera, representado por el Letrado don Mariano Robles, y contra don Anastasio Gómez e Hijos de doña Aurora Alexandre García, y contra cualquier otra persona, también ignoradas, que pudieran ocupar el piso tercero derecha de Corredera Baja, número veintiocho, y se creyeran asistidas de derechos de subrogación en el arrendamiento de dicho piso; en cuyas actuaciones, a instancia de la parte actora, he acordado con esta fecha notificar a los demandados rebeldes don Anastasio Gómez y los hijos de doña Aurora Alexandre García y cualquier persona, también ignoradas, que pudieran ocupar el piso tercero derecha de Corredera Baja, número veintiocho, y se creyeran asistidas de derechos de subrogación en el arrendamiento del mismo, la sentencia recaída en dichos autos, cuya cabeza y parte dispositiva dicen como siguen:

Sentencia

Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría.—En la villa de Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. El señor Juez municipal titular del distrito del Centro, número cuatro, de Madrid, señor don Pablo Villanueva y Santamaría, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, el señor don Francisco Bote Puerto, mayor de edad, casado, veterinario y vecino de Cáceres, representado por el Procurador de los Tribunales señor don José Granados Weil, con la dirección del Letrado señor don José Luis Galán Sánchez; y de otras, como demandados, don Angel Nombela Vera, mayor de edad, soltero, empleado, vecino de Madrid, con la dirección del Letrado señor don Mariano Robles Romero Robledo, y contra los también demandados, hoy en rebeldía, don Anastasio Gómez Gutiérrez, mayor de edad, soltero, jornalero, vecino de Madrid, y los ignorados herederos de doña Aurora Alexandre García, y contra cualquier persona que se crea con derechos a subrogarse en el inquilinato del piso litigioso; autos seguidos como proceso de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento y desahucio, con el número diecinueve de mil novecientos sesenta y ocho; y...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por don Francisco Bote Puerto, debo declarar y declaro resuelto el contrato a que los presentes autos se refieren, y que, transcurrido que sea el término del apercibimiento, que se llevará a cabo en la

ejecución de la sentencia, don Angel Nombela Vera, don Anastasio Gómez Gutiérrez, los ignorados herederos de doña Aurora Alexandre García y cualquier persona, también ignorada, que ocupe el piso y se creyera asistida del derecho de subrogación, deberán desalojar el piso tercero derecha de la casa número veintiocho de la Corredera Baja de San Pablo, de Madrid, pues de no hacerlo, y si lo pidiera la parte actora, se procederá a su lanzamiento; con expresa condena en las costas a los demandados.—Así por esta sentencia, que por las rebeldías declaradas se notificará conforme al artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil, o mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva Santamaría. (Rubricado.)

Y para que surta los debidos efectos de notificación en forma a los demandados rebeldes expido el presente, que entrego al actor, para que cuide de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Madrid, a tres de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Antonio Sicilia.—El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—51.811)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de juicio verbal civil seguido en este Juzgado bajo el número noventa y uno de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia de "Garaje Quintana, S. A.", representada por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera, contra doña Josefa Narváez Macías, asistida de su esposo, en reclamación de cantidad, se halla la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil seguidos a instancia del Procurador don Rafael Pérez Aguilera, en nombre y representación de "Garaje Quintana, S. A.", y defendida por el Letrado don Tomás Andrés Martínez, contra doña Josefa Narváez Macías, mayor de edad, casada, por lo que debería comparecer asistida de su esposo, y con domicilio en Madrid, paseo de Rosales, número veinte, declarada en rebeldía en estos autos, sobre reclamación de la cantidad de cinco mil ochocientos setenta y una pesetas, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Rafael Pérez Aguilera, en nombre y representación de "Garaje Quintana, S. A.", contra doña Josefa Narváez Macías, asistida de su esposo, sobre reclamación de la cantidad de cinco mil ochocientos setenta y una pesetas, debo condenar y condeno a mencionada demandada a que, una vez sea firme esta sentencia, pague a la parte actora, o a quien legalmente le represente, la referida suma reclamada de cinco mil ochocientos setenta y una pesetas, por los conceptos que la demandada indica, los intereses legales de aludida cantidad, desde la fecha de la interposición judicial hasta su completo pago, y las costas del juicio. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará a la misma por edictos, de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse la misma a efecto en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada doña Josefa Narváez Macías, asistida de su esposo, y para

su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dos de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). El Juez municipal (Firmado).

(A.—51.777)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de civil, seguidos en este Juzgado con el número ochenta y ocho de mil novecientos sesenta y ocho, a instancia del Procurador don Angel Deleito Villa, en nombre y representación de "Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito, Sociedad Anónima", contra don Arsacio López Burón, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del número ocho, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de "Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito, S. A.", representada por el Procurador don Angel Deleito Villa, contra don Arsacio López Burón, domiciliado en Valladolid, Padre Francisco Suárez, número treinta y uno, en reclamación de cuatro mil setecientos ochenta y una pesetas con sesenta y siete céntimos, importe del principal, y los intereses legales y costas; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por "Difusión Industrial y del Automóvil por el Crédito, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Angel Deleito Villa, contra don Arsacio López Burón, en reclamación de cuatro mil setecientos ochenta y una pesetas con sesenta y siete céntimos, debo condenar y condeno al mencionado demandado a que, una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la Sociedad actora o a quien legalmente le represente la suma antes mencionada por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago, y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará al mismo por edictos, de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día, y llevarse la misma a efecto en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez municipal que la firma, celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Arsacio López Burón, así como para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—51.812)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Gaspar Martínez Vázquez, Juez municipal número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número ciento tres de orden del año en curso, se siguen autos de juicio verbal civil a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de "Hermes", Compañía Anónima Española de Seguros, contra don Florencio de Frutos López, con domicilio en la calle Aramis, diez, declarado en rebeldía, sobre pago de tres mil setecientos siete pesetas, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

Juez, señor don Gaspar Martínez Vázquez.—En Madrid, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor

Juez municipal titular número catorce de esta Villa, nombrado al margen, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Santos de Gandarillas Carmona, mayor de edad, de profesión Procurador, vecino de Madrid, en nombre y representación de "Hermes", Compañía Española de Seguros; y de la otra, como demandado, don Florencio de Frutos López, mayor de edad, vecino de Madrid, el cual se halla declarado en rebeldía, acerca de pago de pesetas; y...

Fallo

Que declarando confeso al demandado don Florencio de Frutos López en las posiciones formuladas de contrario, le debo condenar y le condeno a que, tan pronto como sea firme esta sentencia, pague a "Hermes", Compañía Española de Seguros, o a quien su derecho represente, la cantidad de tres mil setecientos siete pesetas, más el interés legal de esa cantidad, a razón del cuatro por ciento anual, hasta la fecha del completo pago. — Así por esta mi sentencia, con imposición de costas al demandado, que por su rebeldía se notificará en la forma que determinan los artículos setecientos sesenta y nueve y concordantes de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Gaspar Martínez Vázquez. — Cuya sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Florencio de Frutos López, declarado en rebeldía, expido el presente en Madrid, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—51.774)

JUZGADO NUMERO 22**CEDULA DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO**

En los autos de juicio de cognición número trescientos sesenta y tres de mil novecientos sesenta y ocho, instados por el Procurador don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de don José Carrera Esteban, contra don Ahamed Jalit Baisuni, mayor de edad, de esta vecindad, avenida del Doctor Esquerdo, noventa y nueve, y contra otros, sobre elevación a escritura pública de documento privado de compraventa, por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de fecha de hoy, dictada en dichos autos, se cita y emplaza a los ignorados herederos del excelentísimo señor Sidi Mohamed Jalid Raisuni, en paradero desconocido, para que en el improrrogable plazo de seis días, comparezcan en autos a contestar la demanda, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y sea inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—51.807)

JUZGADO NUMERO 22**CEDULA DE CITACION Y EMPLAZAMIENTO**

Por la presente, y en virtud de lo ordenado por el señor Juez municipal de este Juzgado número veintidós don Juan Agulló Soler de la Escosura, en providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio de cognición número trescientos cincuenta y seis de mil novecientos sesenta y ocho, instados por el Procurador don José Granados Weil, en nombre y representación de don Eugenio Gallego Orgaz, como padre y representante de su menor hijo don José Luis Gallego Orgaz Perales, contra don Manuel Ramos Manrique, de esta vecindad, Morería, número dos, cuarto derecha, así como con cuantas personas se crean con derecho al piso bajo, número tres, de la casa número sesenta y cinco, hoy cuarenta y nueve, del paseo de la Chopera, de esta capital, sobre resolución de contrato del último piso expresado, se cita y emplaza a las expresadas ignoradas personas, para que en el término de seis días comparezcan en autos a contestar la demanda, si les conviniere; bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste y sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo en Madrid, a quince de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—51.773)

JUZGADO NUMERO 25**EDICTO**

En los autos que se siguen en este Juzgado con el número setecientos veintitrés de mil novecientos sesenta y siete, a instancia de doña Josefa Corral Maldonado, contra don Mariano Pérez Paniagua, en ignorado paradero y domicilio, sobre desahucio por falta de pago, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don José María San Román Mato, Juez municipal del distrito número veinticinco de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos seguidos en este Juzgado a instancia de doña Josefa Corral Maldonado, contra don Mariano Pérez Paniagua, sobre desahucio por falta de pago; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Josefa Corral Maldonado, contra don Mariano Pérez Paniagua, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que liga a las partes, relativo a la vivienda de la calle once, número treinta y ocho, y, en consecuencia, debo condenar y condeno al referido demandado a que luego que sea firme la presente resolución deje libre y a la disposición del actor la vivienda referida, en término de ocho días, con expresa imposición de costas al demandado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — J. San Román. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Mariano Pérez Paniagua, en ignorado paradero y domicilio, expido el presente en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—51.734)

Notificaciones de Sentencia**JUZGADO NUMERO 22**

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado bajo el núm. 68 de 1968, por lesiones, a instancia de José Fernández Acosta, contra Antonio Cruz Puebla, alias "el Janda", nacido el 8 de diciembre de 1930 en Madrid, hijo de José y Luisa, soltero, sin profesión ni domicilio conocidos, se ha practicado tasación de costas en virtud de haber sido condenado a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas del juicio.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Cruz Puebla, que se encuentra en ignorado paradero, y al propio tiempo requerirle a fin de que en el improrrogable plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a hacer efectivas las costas y cumplir la pena impuesta, expido el presente en Madrid, a 6 de junio de 1968.

(G. C.—3.542)

(B.—2.334)

JUZGADO NUMERO 24

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 53 de 1968, por lesiones, a denuncia de Francisco Fernández Calvo, contra Alejandro Oliver Raboso, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 11 de mayo de 1968. — El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal del Juzgado núm. 24 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte: de la una, como denunciante, Comisaría de Policía de Tetuán, a la que se acompaña parte de asistencia prestada en la Casa de Socorro a Francisco Fernández Calvo, mayor de edad, soltero, chofer, contra Alejandro Oliver Raboso, mayor de edad, casado, médico, ambos vecinos de esta capital, por la supuesta falta de lesiones en accidente.

Resultando... — Considerando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Alejandro Oliver Raboso de la pretensión deducida, declarando de oficio las costas del presente juicio. — Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Bernardino Hernández. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe. — Firmado: Manuel Veas. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Fernández Calvo extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 14 de mayo de 1968.

(G. C.—3.572)

(B.—2.381)

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 450 de 1966, por lesiones por mordedura de perro, en el que figura como denunciante Antonia Nieto Fernández, contra Soledad Fabo Baztán, y en el que se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 8 de junio de 1968. — El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal del Juzgado núm. 24 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, en los que han sido parte: de la una, como denunciante, Comisaría de Policía de Chamartín, acompañándose parte de asistencia prestada en la Casa de Socorro del distrito a Antonia Nieto Fernández, de diecisiete años de edad, contra Soledad Fabo Baztán, mayor de edad, soltera, azafata, ambas vecinas de esta capital, por la supuesta falta de lesiones por mordedura de perro.

Resultando... — Considerando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Soledad Fabo Baztán, como responsable de la falta relatada, a la pena de 50 pesetas de multa, las que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia o impago el arresto sustitutorio de un día; reprobación privada y al pago de las costas causadas en el presente procedimiento. — Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Bernardino Hernández. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe. — Firmado: Manuel Veas. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Soledad Fabo Baztán, en desconocido paradero, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 10 de junio de 1968.

(G. C.—3.573)

(B.—2.382)

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 221 de 1967, por lesiones por mordedura de perro, en virtud de denuncia de Felipe Jiménez Tamayo, contra María García Zozaya, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 1 de junio de 1968.—El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal del Juzgado núm. 24 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal y en los que han sido partes: de la una, como denunciante, Comisaría de Policía de Chamartín, acompañando parte de asistencia prestada en la Casa de Socorro del distrito a Felipe Jiménez Tamayo, mayor de edad, casado, jornalero, contra María García Zozaya, mayor de edad, casada, sus labores, ambos vecinos de esta capital, por la supuesta falta de lesiones.

Resultando... — Considerando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a María García Zozaya, como responsable de la falta de lesiones relatadas, a la pena de 251 pesetas de multa, reprobación privada y al pago de las costas del presente juicio. — Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Bernardino Hernández. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe. — Firmado: Manuel Veas. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Felipe Jiménez Tamayo, en desco-

nocido paradero, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 5 de junio de 1968.

(G. C.—3.575)

(B.—2.384)

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el núm. 915 de 1967, por lesiones, a denuncia de Antonio Vizcaíno, contra Fernando Barajas Arias, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen como sigue:

Sentencia. — En Madrid, a 1 de junio de 1968. — El señor don Bernardino Hernández Blázquez, Juez municipal del Juzgado núm. 24 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido partes: de la una, como denunciante, Comisaría de Policía de Cuatro Caminos, acompañando parte de asistencia prestada en la Casa de Socorro del distrito a Antonio Vizcaíno, de catorce años, soltero, botones, contra Fernando Barajas Arias, mayor de edad, casado, médico, por la supuesta falta de lesiones en atropello, ambos a la sazón vecinos de esta capital.

Resultando... — Considerando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la pretensión deducida al acusado Fernando Barajas Arias, declarando de oficio las costas del procedimiento. — Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Bernardino Hernández. (Rubricado.)

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe. — Firmado: Manuel Veas. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Barajas, en ignorado paradero, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 5 de junio de 1968.

(G. C.—3.574)

(B.—2.383)

JUZGADO NUMERO 30

Don Lino Alvarez Alvarez, Oficial habilitado de Justicia y en funciones de Secretario del Juzgado municipal núm. 30 de Madrid.

Certifico: Que en diligencias de juicio de faltas núm. 623 de 1967, seguido entre partes, de que se hará mención, existe resolución en la cual constan particulares que literalmente dicen así:

Sentencia. — En Madrid, a 1.º de diciembre de 1967. — El señor don Juan Eloy Zuazu Murga, propietario, Juez municipal del Juzgado núm. 30 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas tramitados con intervención del Ministerio Fiscal y en los que han sido partes: de la una, como denunciante, Alejandro Hernanz Ariza, de treinta y tres años, casado, industrial, vecino de Madrid y con domicilio en la calle Soledad, núm. 36, y como denunciado Paúl Adouar Duparc, de cuarenta y cuatro años, casado, industrial, vecino de Madrid y con domicilio en General Mola, número 207, por malos tratos.

Siguen los Resultandos y Considerandos.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Paúl Adouar Duparc, como responsable de una falta de malos tratos de palabra, a la pena de 200 pesetas de multa, la que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo un arresto sustitutorio de dos días de arresto menor, y al pago de las costas causadas en este procedimiento. — Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.— Juan Eloy Zuazu. (Rubricado.)

Fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para la publicación en el BOLETIN OFICIAL a efectos de notificación al denunciante Alejandro Hernanz Ariza, cuyo actual domicilio es desconocido, expido la presente en Madrid, a 7 de junio de 1968.

(G. C.—3.546)

(B.—2.358)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
DOCTOR CASTELO, 62 - TELEF. 273 38 36